

Repercusiones del Desminado Humanitario en el Acuerdo de Paz en Colombia: una Mirada desde el Departamento de Antioquia*

Impact of Humanitarian Demining on the Peace Agreement in Colombia: A Perspective from the Department of Antioquia*

*María Constanza Ballesteros Moreno***

*Cristhian Fernando Sánchez Giraldo****

*Lina María Alfaro Vera*****

Cómo citar este artículo: Ballesteros, M. C., Sánchez, C. F. & Alfaro, L. M. (2022). Repercusiones del Desminado Humanitario en el Acuerdo de Paz en Colombia: una Mirada desde el Departamento de Antioquia. *Verba Iuris*, 18(47), 49-62. <https://doi.org/10.18041/0121-3474/verbaiuris.1.9168>

Fecha de Recepción: 19 de agosto de 2021 • Fecha de Aprobación: 26 de octubre de 2021

Reception Date: August 19 of 2021 • Approval Date: October 26 of 2021

* El presente escrito es resultado del proyecto de investigación FODEIN 2036502 de la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Santo Tomás, adscrito a la línea de investigación “Seguridad y Justicia Política” del Grupo de Investigación “Grupo de Estudios en Gobierno y Relaciones Internacionales - GREGRI”, proyecto financiado con el apoyo estructural y financiero de la Universidad Santo Tomás. Fecha de inicio del proyecto: 1° de abril de 2020 - Fecha de finalización del proyecto: 30 de noviembre de 2020.

** Doctora en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, Especialista en Derecho Público de la Universidad Externado de Colombia con Diploma en Estudios en Violencia de Género de la Universidad Complutense de Madrid, Magister en Derechos Fundamentales de la Universidad Carlos III de Madrid, Abogada de la Universidad Santo Tomás. Docente de pregrado y posgrado e investigadora y líder del Semillero “Estudio y análisis crítico de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario” de la Universidad Santo Tomás y docente de posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, seccional Chiquinquirá y Tunja. Correo institucional: mariaballesteros@usantotomas.edu.co - CvLAC: <https://acortar.link/SNiyR0> - ORCID: <https://acortar.link/uLg94Z> - Google Académico: <https://acortar.link/Aff1iL>

*** Candidato a Ph.D. de la Universidad Complutense de Madrid, Magister en Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Javeriana y Profesional en Relaciones Internacionales de la Universidad Jorge Tadeo Lozano. Analista en temas de coyuntura económica, geografía política y geopolítica en el Sistema Internacional desde una perspectiva global, regional y nacional. Ha trabajado como consultor del Ministerio de Relaciones Exteriores en temas de seguridad para los colombianos en el exterior, profesor universitario de posgrado y pregrado, conferencista en temas de relaciones internacionales, derecho internacional, sistema interamericano, geografía política y derechos humanos. Correo institucional: cristhiansanchez@usantotomas.edu.co - CvLAC: <https://acortar.link/CTr1Ao> - Google Académico: <https://acortar.link/Hg3Hps> - ORCID: <https://acortar.link/6K4GVx>

**** Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales y estudiante de Derecho de la Universidad Santo Tomás. Líder del semillero de investigación en Gobernanza y Ciudadanía Global de la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales. Correo institucional: linalfaro@usantotomas.edu.co - CvLAC: <https://acortar.link/K5wVCO>.

* This document is the result of the research project FODEIN 2036502 of the Faculty of Government and International Relations of the Santo Tomás University, attached to the research line “Security and Political Justice” of the Research Group “Group of Studies in Government and International Relations - GREGRI”, a project financed with the structural and financial support of the Universidad Santo Tomás. Project start date: April 1, 2020 - Project end date: November 30, 2020.

** Doctor in Human Rights from the Carlos III University of Madrid, Specialist in Public Law from the Externado University of Colombia with a Diploma in Gender Violence Studies from the Complutense University of Madrid, Master in Fundamental Rights from the Carlos III University of Madrid, Lawyer from the Santo Tomas University. Undergraduate and postgraduate teacher and researcher and leader of the Seedbed “Study and critical analysis of human rights and International Humanitarian Law” at the Santo Tomás University and postgraduate teacher at the Pedagogical and Technological University of Colombia, Chiquinquirá and Tunja section. Institutional e-mail: mariaballesteros@usantotomas.edu.co - CvLAC: <https://acortar.link/SNiyR0> - ORCID: <https://acortar.link/uLg94Z> - Google Scholar: <https://acortar.link/Aff1iL>

*** Ph.D. candidate from the Complutense University of Madrid. Master in International Affairs from the Pontificia Universidad Javeriana and Professional in International Affairs from the Jorge Tadeo Lozano University. Analyst on issues of the economic situation, political geography, and geopolitics in the International System from a global, regional, and national perspective. He has worked as a consultant to the Ministry of Foreign Affairs on security issues for Colombians abroad, postgraduate, and undergraduate university professor, lecturer on international relations, international law, the inter-American system, political geography, and human rights. E-mail: cristhiansanchez@usantotomas.edu.co - CvLAC: <https://acortar.link/CTr1Ao> - Google Scholar: <https://acortar.link/Hg3Hps> - ORCID: <https://acortar.link/6K4GVx>

**** Professional in Government and International Relations and Law student at Universidad Santo Tomás. Leader of the research hotbed in Governance and Global Citizenship of the Faculty of Government and International Relations. E-mail: linalfaro@usantotomas.edu.co - CvLAC: <https://acortar.link/K5wVCO>

Resumen

En el contexto actual y el avance en la implementación del acuerdo de Paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP se ha visto afectada la sociedad civil en especial del área rural, esto se puede evidenciar en el incumplimiento a las disposiciones finales de convenciones internacionales y nacionales que precedieron al establecimiento de las conversaciones de paz con las FARC-EP en la Habana, Cuba y, de manera posterior a la ratificación y ajustes al acuerdo del Teatro Colón de Bogotá. Es precisamente, la suscripción del: “Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, que proyectó la desmilitarización y el abandono de prácticas indebidas y no justificadas, lo que motivó el proyecto de investigación que originó esta publicación.

En este sentido, la identificación del objeto de estudio se delimita en dos momentos: el primero, en el periodo comprendido entre el 2016-2019, con la necesidad de tomar en consideración lo que hasta el momento se ha realizado en el aspecto del desminado humanitario acordado entre las (FARC-EP y el Gobierno de Colombia). En este sentido, el propósito es realizar una aproximación breve a las razones y el uso que se le dio a las Minas Antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar (MUSE), además, de tener en consideración la historia reciente del conflicto colombiano, desde el momento más alto en el escalamiento del conflicto y su des escalamiento desde el 2016 y lo que se ha implementado hasta el año 2019. Y un segundo momento donde se realiza un estudio de caso de la situación del departamento de Antioquia y la experiencia del desminado humanitario tras la implementación del acuerdo de la paz.

Por lo anterior, se ha tomado en consideración el uso de los mencionados artefactos en la historia reciente de su uso por los Grupos Armados al Margen de la Ley, precisamente a las antiguas FARC-EP, sus zonas de acción militar y la imposibilidad para entregar zonas previamente delimitadas para realizar usos indebidos de estos artefactos e incumpliendo las convenciones internacionales (Ottawa) y el acuerdo final para la terminación del conflicto. Por último, se quiere indagar sobre el rol de la Justicia Especial para la Paz (JEP), su jurisdicción y las infracciones a los Derechos Humanos y el DIH.

Palabras Clave: Minas Antipersonal, Derecho Internacional Humanitario, Desminado Humanitario, FARC, Justicia Transicional, Acuerdo de Paz.

Abstract

In the current context and progress in the implementation of the Peace Agreement between the Government of Colombia and the FARC-EP. Rural society has been affected, this can be evidenced in the non-compliance with the final provisions of international and national conventions that preceded the establishment of the peace talks with the FARC-EP in Havana, Cuba, and, subsequently to the ratification and adjustments to the agreement at the Teatro Colón in Bogotá. It is precisely the signing of the: “Final Agreement for the termination of the conflict and the construction of a stable and lasting peace”, which projected the demilitarization and the abandonment of improper and unjustified practices, were the elements that motivated this research project. The same that has focused on the identification of its object of study in the period between 2016 - 2019, with the need to consider what has been done so far around humanitarian demining agreed between the (FARC-EP and the Government of Colombia). It is for this reason that we have tried to make a brief approach to the reasons and the use that were given to these artifacts, in addition to taking into account the recent history of the

Colombian conflict, from the highest moment in the escalation of the conflict and its de-escalation since 2016 and what has been implemented until 2019. And a second moment where a case study is carried out on the situation in the department of Antioquia and the experience of humanitarian demining after the implementation of the peace agreement.

Therefore, the use of these devices in the recent history of their use by the Armed Groups outside the Law has been taken into consideration, precisely to the former FARC-EP, its zones of military action, and the impossibility of handing over previously delimited areas to misuse these devices and in breach of international conventions (Ottawa) and the final agreement for the termination of the conflict. Finally, we want to inquire about the role of the Special Justice for Peace (JEP), its jurisdiction, and violations of Human Rights and IHL.

Keywords: Antipersonnel Mines, International Humanitarian Law, humanitarian demining, FARC, Transitional Justice, peace agreement.

Introducción

Los colombianos han soportado los efectos y las consecuencias de un conflicto armado por más de 60 años; dentro del contexto de dicho conflicto se han evidenciado específicas características que lo vinculan con prácticas realmente crueles y que están relacionadas con el narcotráfico, la intervención de actores armados irregulares como guerrilla y paramilitares, donde se utilizaron como método de guerra, entre otros, las Minas Antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar (MUSE). Dentro del desarrollo del conflicto, a la fecha, la Unidad de Víctimas ha registrado un total de 9'057.952 de víctimas (Víctimas, 2020).

Más que causar la muerte, estos artefactos producen lesiones físicas y psicológicas que son irreversibles en la gran mayoría de los casos, muchos de estos artefactos son difíciles de detectar e imposibles de mapear por quienes los plantaron, es por eso que en el marco del posconflicto, los excombatientes de las FARC y el Ejército de Colombia, de forma innovadora, trabajan juntos para desactivar las minas antipersonales, por ello, es menester entonces analizar el desarrollo de este proceso inédito en

el mundo que ha alcanzado un acuerdo de paz después de 60 años de guerra y su impacto en el futuro del país.

Precisamente, teniendo en cuenta los actores involucrados, la grave situación de vulneración de derechos humanos a la población civil, las dificultades que representa el progreso de un país en estado de conflicto armado interno y sobre todo la necesidad de dignificar a las víctimas, el 24 de noviembre de 2016 se suscribe el “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”.

De acuerdo con lo señalado y en atención a que el Acuerdo Final de Paz de manera concreta contiene obligaciones en relación con la limpieza y descontaminación de territorios afectados por las minas antipersonal (MAP), conviene determinar ¿Cómo el desminado humanitario repercute en la consolidación de una paz estable y duradera en Colombia? es la pregunta que se pretende responder en el presente artículo, cuyos conceptos se fundamentan bajo un escenario de construcción de paz, sustentado sobre dos pilares indispensables para el análisis del objeto de estudio: Investigación para la paz y Sistemas-mundo.

A efectos de resolver la pregunta formulada, es necesario analizar las características de la utilización de las MAP dentro del contexto colombiano, las estrategias del Estado frente a dicha práctica, las obligaciones internacionales impuestas desde el Derecho Internacional Público de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, para finalmente, estudiar de manera concreta lo avances logrados de cara a los compromisos adquiridos en las negociaciones de Paz.

Marco Teórico y Metodológico

Tradicionalmente, la paz ha sido definida como “ausencia de guerra”. Sin embargo, lo que atenta contra la paz, no es directamente la guerra, sino la violencia y todo lo que se deriva de ella. Por eso, “cualquier análisis de la paz debería vincularse con un análisis de la violencia, porque así se revelan más facetas en los conceptos, lo que nos permite hacer más elecciones consientes” (Galtung, 1985, 103).

Dentro de la Investigación para la Paz, existen diferentes estudios los cuales permiten establecer que se trata de un enfoque multidimensional, que consiente en analizar el concepto de Paz desde diferentes perspectivas. Existen diferentes clasificaciones que permiten determinar los diferentes enfoques y corrientes en el marco del estudio de la Investigación para la Paz. Para la explicación del objeto de estudio se tendrá en cuenta los aportes realizados sobre este concepto por Harto (2005).

El análisis de los Sistemas-mundo desde la perspectiva de Taylor y Flint (2002), es la articulación que debe existir entre lo macro y lo micro, o entre lo externo y lo interno: Por un lado, las teorías que definen y explican los fenómenos sociales desde lo externo, es decir desde el ámbito global o interestatal, hasta lo interno o estatal; y viceversa, puesto que, si se estudian estos fenómenos desde un solo ámbito, se consolidan en: Teorías que miran únicamente en un sentido,

mientras que una de las mayores ventajas del análisis de los sistemas-mundo de los Estados es que mira en ambos sentidos.

Partiendo de esta teoría el desarrollo del artículo se realizará partiendo de un análisis macro de la problemática del Desminado Humanitario y su incidencia en la aplicabilidad del Acuerdo de Paz, para posteriormente aterrizar en el microanálisis del estudio de caso que se realizó del departamento de Antioquia como experiencia frente a la dinámica desarrollada del Desminado Humanitario.

Uno de los principales problemas de gran parte de la ciencia política y de la geografía política es que se han analizado las acciones de los gobiernos sin comprender el contexto más amplio en el que se producen. Sólo se puede disponer de ese marco si se elabora una teoría del Estado independiente de las acciones concretas de gobiernos concretos (p. 191). Por el otro, la aplicación de las teorías que definen y explican los fenómenos sociales desde las localidades, consideradas desde un marco de acción macro, hasta llegar a lo más específico, como lo es el Lugar, siendo este a su vez, el marco de acción micro.

Según estos autores debe estar sujeta a una complementación, por lo que señalan, que no se puede entender la localidad sin conocer el lugar que ocupa en la economía-mundo y en su Estado-nación, ni entender la economía-mundo ni el Estado-nación sin conocer las localidades que las componen. Aunque partamos de distintos extremos del espectro de la escala geográfica deberíamos llegar a conclusiones similares en líneas generales (p. 334).

Las MAP y las Dinámicas Históricas del Conflicto Colombiano

Para los años 30 surge un hito que partirá la historia de Colombia en dos, el día 6 de diciembre de 1928 el país entendería que la violencia permearía en cada ámbito de la vida, pues en la

madrugada de ese día serían asesinados varios huelguistas de Ciénaga, Magdalena (Caro, 2009) que desde semanas antes, exigían a la multinacional *United Fruit Company* unas condiciones mínimas de trabajo, el gobierno y la multinacional se niegan ante tales peticiones y se ordena la dispersión de toda la gente que se encontraba en la bodega de *United Fruit Company*, el ejército en medio de su cumplimiento a un decreto expedido por el gobernador, arremete contra los más de 1500 trabajadores que allí se encontraban, siendo asesinados por las fuerzas militares de Colombia, tratando de buscar una mejora en su trabajo se encontraron con un gobierno apático a las huelgas.

Distintos puntos de este fatídico día han llevado a pensar que desde entonces existen las guerrillas, pero el temor más grande para los gobiernos posteriores fue la llegada de una ideología comunista al país. Buscar y eliminar aquellas personas que pensarán “diferente” fueron algunas de las pautas para el inicio de la guerra en el país.

Es entonces como este hecho marcó la historia de Colombia, las nuevas administraciones que llegaban al poder lograron entender cómo la violencia y el terror imponen el poder y eliminan cualquier “error” dentro de la sociedad.

Luego de este suceso, y tras varios años de puja entre los grandes partidos colombianos –Liberal y Conservador– llega a la presidencia Alfonso López Pumarejo, quien en 1936 crea la reforma agraria o también conocida como la ley 200, generando un descontento en la población, dado que esta ley no solo beneficiaría a los grandes terratenientes sino que afectaría también a la población campesina, los cuales perdieron propiedad sobre sus tierras viéndose afectado el derecho al trabajo y a la propiedad privada. En ese momento los campesinos se unen, para evitar esta reforma y comienza una nueva batalla entre gobierno y campesinos (Daza, 2014) los campesinos cansados de las injusticias empiezan a armarse, a partir de esto se habla en la historia colombiana de la aparición de las guerrillas campesinas.

Los dos hitos anteriormente mencionados son solo un porcentaje de las distintas problemáticas que ha vivido Colombia, un imaginario colectivo creado con base en la violencia ha hecho que una idea de paz sea algo netamente utópico. Se habla de un Imaginario colectivo, que bien puede ser un imaginario nacional, pues, con relación al fenómeno de las MAP y su afectación a la sociedad, las costumbres de esta cambian, aceptando que no todo el territorio es seguro, que hay un enemigo silencioso que puede controlar sin estar presente dentro del territorio. Este imaginario colectivo ha llevado a la normalización de la guerra, distintas formas de control han creado los grupos al margen de la ley, para los territorios donde es inexistente la presencia estatal.

Dando continuidad al contexto histórico inmediato, para el año 2012 el gobierno del presidente Juan Manuel Santos, anuncia la instauración de una mesa de diálogos con uno de los grupos al margen de la ley que más violencia ha causado en Colombia, las FARC-EP una de las guerrillas más antiguas en América Latina (Kay, 2003). De esta manera, se sienta un precedente en la historia colombiana, se inician los diálogos el 4 de septiembre del año 2012 en Oslo, Noruega y en el mismo año se declarará el cese al fuego por parte de esta guerrilla.

En Colombia, las MAP han existido desde el momento en que surgen las guerrillas y empiezan a atentar contra la población civil y la Fuerza Pública. Sin embargo, no tuvieron relevancia ni mayor protagonismo, sino a partir de los años 90, en donde se empieza a dar una connotación significativa acerca de la problemática generada por el uso de las Minas Antipersonales (MAP) y como resultado del incremento y de su afectación el gobierno colombiano firmó el tratado de Ottawa (trata sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de las minas antipersonales y sobre su destrucción) el 3 de diciembre de 1997, el cual fue ratificado el 6 de septiembre de 2000 y entró en vigencia en el 2001.

El ELN en el año 1994, decide realizar un convenio con el gobierno de Ernesto Samper Pizano acerca de *humanizar la guerra*, acogiendo a Amnistía Internacional y entrando en el marco del Derecho Internacional Humanitario, en donde uno de los puntos clave fue la no utilización “*de minas para matar o mutilar deliberadamente a civiles*” (Gallego, 2010, p. 745).

Con relación a las FARC y el uso indiscriminado de las MAP, no fue sino hasta el gobierno de Andrés Pastrana Arango que se pudo hablar de una posible admisión por parte del grupo guerrillero al Derecho Internacional Humanitario, esto debido a las negociaciones de paz que se estaban realizando en ese momento, pero las cuales no tuvieron el resultado esperado y declinaron, recrudeciéndose aún más el conflicto. Desde ese momento hasta la culminación del proceso de paz llevado a cabo en el gobierno de Juan Manuel Santos con las FARC-EP, sigue habiendo víctimas a causa de la explosión de MAP en algunas regiones del país.

Para el año 2016, Colombia anuncia el fin del conflicto armado con la guerrilla de las FARC-EP y con ello emprende la construcción de una nueva realidad política, social, y económica, se firma el documento “*Acuerdo final para la terminación del conflicto la construcción de una paz estable y duradera*” (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016) que partiría la historia del país en dos. Este acuerdo compuesto por 6 puntos¹, surgió como una esperanza para todas las víctimas del conflicto, que anhelan el inicio de una nueva era de paz. Aunque es claro que este grupo guerrillero no es el único responsable de la violencia en el país, si ha sido uno de los más fuertes y antiguos en la historia.

¹ Los seis puntos del acuerdo son: 1) política de desarrollo agrario. 2) participación política. 3) Fin del conflicto. 4) solución al problema de drogas ilícitas. 5) reparación de víctimas: sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición. 6) implementación, verificación y refrendación.

El Acuerdo de Paz involucra específicamente el tema del Desminado Humanitario, recalcando la importancia de la no utilización y fabricación de MAP, la aplicabilidad y cumplimiento por parte de Colombia del Tratado de Ottawa y de la responsabilidad adquirida en materia de Derecho Internacional Humanitario.

Infortunadamente, dentro del conflicto armado colombiano, ha sido frecuente el uso por parte de los diferentes actores armados el uso de minas antipersonal-MAP. De acuerdo con datos actuales de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, a 28 de febrero de 2021 se han registrado 12.014 víctimas de minas antipersonal (MAP) y munición sin explotar (MUSE), siendo el mayor número de víctimas pertenecientes a la fuerza pública en un 60% y el 40% restante miembros de la población civil. Es necesario resaltar que, dentro de las estadísticas de víctimas civiles, lamentablemente los menores de edad ocupan el 20.26% (Alto Comisionado para la Paz, 2021).

Desde el punto de vista de la atención a víctimas, a través del Decreto 600 de 2017, el Gobierno Nacional creó la prestación social humanitaria dirigida a todas las víctimas con pérdida de capacidad laboral igual o mayor al 50%, ocasionada por MAP. Así las cosas, es evidente que existe un amplio margen de atención en relación con la respuesta del Estado frente a la utilización de este tipo de armas dentro del conflicto. Sin embargo, en la actualidad los esfuerzos se han direccionado a la localización y destrucción de dichos artefactos.

Los Compromisos Internacionales del Estado Colombiano y el Acuerdo de Paz

El gobierno colombiano firmó la “Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción” (Convención de Ottawa) el día 3 de diciembre de 1997 y ratificó

dicha suscripción el 6 de septiembre de 2000. Así, para Colombia, dicha Convención entra en vigencia a partir del 1 de marzo del año 2001².

Desafortunadamente Colombia encabeza la lista con mayor número de víctimas de las MAP, así, los compromisos del Estado Colombiano frente a la Convención de Ottawa al ser Estado parte, implican no usar, no desarrollar, no producir, no adquirir, no almacenar, no preservar o trasladar minas anti-persona y a destruir las que estén almacenadas en depósitos estatales.

En consideración al uso que durante el conflicto armado colombiano se ha hecho de este tipo de artefactos, es necesario además tener en cuenta que parte de las obligaciones derivadas de la suscripción del acuerdo de Paz, comprometen el desminado humanitario, esto es, la eliminación del peligro que representa la existencia de este tipo de artefactos en el territorio. Para esto, se debe llevar a cabo la identificación de los campos minados, la limpieza, mapeo, informes técnicos y entregas formales de territorios despejados.

Dentro de la historia del conflicto armado, las FARC-EP ha sido el grupo que más ha utilizado las minas antipersonales, particularmente los artefactos de fabricación artesanal, generando, de este modo, una evidente violación a los derechos humanos y una infracción a las normas del derecho internacional humanitario, ya que la utilización de este tipo de armas impide hacer distinción entre combatientes y no combatientes, así como la prohibición de causar daños excesivos y sufrimientos innecesarios.

El problema de esta nueva estrategia de guerra es que los heridos no son solo las fuerzas militares (ejército, policía), sino que también la población civil está gravemente expuesta, dado que la mayoría de estos artefactos se encuentran

cerca de las zonas más habitadas como viviendas, escuelas y plazas de mercado. Es entonces cuando toda la capacidad del Estado y su institucionalidad se pone a prueba para contener asertivamente esta amenaza que pone en peligro inminente a toda la sociedad civil, especialmente a la que habita en los territorios afectados y es allí donde el proceso de desminado humanitario cobra gran importancia, particularmente con la erradicación sistemática de los artefactos explosivos por medios legales y controlados.

Al respecto, la Corte Constitucional afirmó:

Las minas antipersona constituyen una arma de guerra nociva y con efectos indiscriminados, a las cuales se les ha dado un uso irresponsable. Están diseñadas para matar y, en su defecto, para mutilar partes del cuerpo humano, dejando repercusiones psicológicas profundas en sus víctimas. Tienen una particularidad especial pues el daño que infligen no sólo se produce durante la situación de conflicto armado –internacional o interno–, sino que al permanecer activas indefinidamente, su amenaza se torna latente. Sus efectos no se limitan a soldados y sus propósitos a resultados exclusivamente militares sino que cobijan a la población civil cuando desarrolla las más sencillas actividades cotidianas. Se las identifica como el “soldado perfecto”, pues nunca duerme y nunca falla, no dejan de actuar frente a un cese de actividades bélicas y aunque han sido creadas para fines de guerra, no distinguen entre combatientes, adultos ni niños, pues se observa que sólo el diez por ciento de sus víctimas son combatientes; es decir, sus efectos no se limitan a soldados y sus propósitos a resultados exclusivamente militares sino que cobijan a la población civil cuando desarrolla las más sencillas actividades cotidianas. (Sentencia C-991, 2000)

La Convención de Ottawa además impone el compromiso del desminado humanitario, para lo cual Colombia tenía un plazo inicial de 10 años

² Colombia adopta la Convención de Ottawa a través de la Ley 554 de 2000 y la declaratoria de exequibidad Sentencia C-991 de 2000, M.P. Álvaro Tafur Galvis.

a partir de la entrada en vigor, pero ha solicitado prórrogas, teniendo en cuenta, principalmente, las dificultades de identificación de los campos minados y la extensión de las áreas peligrosas confirmadas, así las cosas, el último plazo vence el 31 de diciembre de 2025.

Ahora bien, partiendo de la base de la suscripción del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera” el 24 de noviembre de 2016, acuerdo que pone fin al conflicto armado entre la guerrilla más grande de Colombia y el Gobierno Nacional, es importante tener claro que dicho acuerdo contiene unas claras disposiciones en relación con el proceso de desminado humanitario en el territorio colombiano. Y es que precisamente para la construcción de paz es necesario el desarme y la reintegración de los excombatientes, dos procesos que vinculan el fenómeno de desminado, pues precisamente con la colaboración de los excombatientes se avanza en el objetivo de la limpieza del territorio de artefactos MAP y MUSE.

Es así como las labores de desminado humanitario involucran a los actores que suscribieron el Acuerdo de paz y que a su vez deben estar involucrados en el pos-acuerdo, más aun teniendo en cuenta que los excombatientes de la antigua FARC-EP poseen información necesaria para la localización y el mapeo, en este sentido se afirma que se contribuye a la construcción de la paz positiva:

Entonces, no podemos considerar a Colombia como un escenario de posconflicto total, sino una aproximación a un posconflicto parcial entre un actor armado ilegal y un sujeto legal: las FARC-EP y el Estado colombiano, respectivamente, lo que está direccionando al país a la construcción de una paz negativa, es decir, al cese y la ausencia de violencia entre los firmantes. Sin embargo, el plan piloto del desminado humanitario trasciende la paz negativa, puesto que, más allá de la ausencia de conflicto, se prevé una construcción conjunta

entre los combatientes, que ya antes de finalizar los acuerdos de paz se puso en marcha, incluso sin mediar un escenario pos conflictual. (Arias, 2020, p. 34)

Una de las dinámicas más comunes de vinculación de las minas antipersonal y municiones sin explosionar en el conflicto colombiano obedece a la utilización de dichos artefactos para “proteger” los cultivos de uso ilícito en el sentido de evitar su destrucción, es por ello que la estrategia de limpieza y descontaminación y en general el abordaje de la situación debe vincular de manera concreta y permanente los enfoques étnico, de género y territorial. Y es que el Acuerdo Final contempla precisamente para el caso de los territorios afectados por minas antipersonal y municiones sin explosionar, el suministro de información sobre su ubicación, por parte de los actores del conflicto a efectos de garantizar el derecho a la vida, la protección de las comunidades y en general, la seguridad y bienestar de la población rural.

La Justicia Especial para la Paz (JEP) es un órgano jurisdiccional temporal propio de la justicia transicional que tiene como propósito investigar, juzgar y sancionar los delitos cometidos dentro del marco de conflicto armado. El Acuerdo Final señala las sanciones que puede imponer la JEP, indicando que a efectos de imponerlas se debe tener en cuenta: “1. El grado de verdad otorgado por la persona 2. La gravedad de la conducta sancionada 3. El nivel de participación y responsabilidad, las circunstancias de mayor y menor punibilidad, y 4. Los compromisos en materia de reparación a las víctimas y garantías de no repetición” (Acuerdo final, 2016, p. 171).

Así las cosas, en el evento que una persona sometida a la competencia de la JEP realice actividades relacionadas con la limpieza y/o descontaminación de los territorios afectados por MUSE, MAP, etc, y solicite que dicha circunstancia sea tenida en cuenta, la JEP considerará tales

acciones siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos dispuestos en el Acuerdo Final:

1. *Que la actividad realizada haya reparado a las víctimas o haya tenido un impacto restaurador.*

2. *Que se haya acreditado su realización por los mecanismos de verificación acordados por las partes para cada actividad, trabajo u obra, o por los mecanismos de verificación acordados por las partes en el punto 6.1 del Acuerdo General de 26 de agosto de 2012, en lo que respecta al cumplimiento de las condiciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación, y No Repetición -SIVJRNR-. 3. Que sea compatible con el listado de sanciones. (Acuerdo final, 2016, p. 171).*

A efectos de dar valor a la información suministrada para limpieza y descontaminación de los territorios y a las actividades desarrolladas con tal propósito, dentro del Acuerdo Final se consagra la posibilidad de que dicha información y actividad, en caso de ser proporcionada por una persona sometida a la jurisdicción de la Justicia Especial para la Paz, sea considerada por esta al momento de la imposición de sanciones. El Acuerdo Final dispone de un listado de sanciones para ser impuestas, para el asunto que interesa, se señala:

C.- Limpieza y erradicación de restos explosivos de guerra, municiones sin explotar y minas antipersonal de las áreas del territorio nacional que hubiesen sido afectadas por estos artefactos. 1.

Participación/Ejecución de programas de Limpieza y erradicación de restos explosivos de guerra y municiones sin explotar.

2. *Participación/Ejecución de programas de limpieza y erradicación de Minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados. (Acuerdo final, 2016, p. 174)*

Es así como el Acuerdo Final contempla como posible sanción por la participación en el conflicto armado, claro está, dependiendo el grado de parti-

cipación, efectos y consecuencias, el desarrollo de labores propias de limpieza y descontaminación de los territorios afectados. Desde el punto de vista de la convivencia, es valorado positivamente la participación de las personas en procesos de reintegración en el proceso de desminado humanitario, en efecto se considera esta actividad como una herramienta efectiva de construcción y avance hacia una paz estable y duradera.

Así lo afirma Fierro Valencia:

La estrategia se convierte en sí misma en un escenario ideal para promover aspectos esenciales de la Construcción de Paz, y específicamente los relacionados con la posibilidad de transformar la manera en la que se construyen los procesos relacionales con el entorno. Lo anterior, debido a que en un mismo proceso se conjugan aspectos como: el logro de una estabilidad económica, que le da a la persona cierto nivel de tranquilidad y la posibilidad de emprender procesos distintos a lograr la ubicación laboral o la generación de ingresos; hacer parte de equipos conformados por personas no excombatientes y Personas en Proceso de Reintegración provenientes de diferentes grupos armados ilegales; trabajar en un proceso que se relaciona con las medidas de reparación integral, específicamente con las Garantías de No Repetición, proceso altamente significativo para las comunidades receptoras de las operaciones de Desminado Humanitario; estar en contacto con las comunidades de las zonas en las cuales se están llevando a cabo las operaciones, conocer su historia de victimización y aportar a su proceso de reparación transformadora, y hacer parte de procesos sociales en igualdad de condiciones a las personas no ex combatientes, entre otros. Todas estas características son un vehículo para generar en las Personas en Proceso de Reintegración las nuevas condiciones relacionales para integrarse a la vida civil y para aportar a la construcción de nuevas redes de relaciones, nuevos entornos de paz estable y duradera. (Fierro Valencia, 2016, p. 36)

Por otra parte, es evidente que uno de los principales objetivos del Derecho Internacional Humanitario es proteger la dignidad humana y en este sentido pretende humanizar el conflicto limitando los medios y los métodos de la guerra, es por tanto que la utilización de MAP y MUSE dentro del conflicto armado, constituye una clara violación a las normas del Derecho Internacional Humanitario, particularmente en lo referente a las conductas descritas en los artículos 7 y 8 del Estatuto de Roma, “crímenes de lesa humanidad” y “crímenes de guerra” y adicionalmente, de manera concreta en Colombia se verifica la violación al principio de distinción, ya que existe un alto número de afectaciones a la población civil como víctima de los artefactos mencionados.

Antioquia y el Desminado Humanitario en el Acuerdo de Paz

El Acuerdo de Paz firmado, está integrado por 6 puntos importantes, en el punto 3 referente al “*fin del conflicto*”, tanto las FARC-EP, como el Gobierno Nacional se comprometieron a iniciar el proceso de desminado humanitario en todo el territorio colombiano.

Para el año 2006, Colombia inicia el primer proceso de desminado humanitario con “*las operaciones realizadas en 35 bases militares protegidas por minas antipersonal de Bogotá D.C. y 19 departamentos, en las cuales se despejaron 158.830,86 mts² y se ubicaron y destruyeron 3562 artefactos*” (Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, 2017).

En el Plan Estratégico 2016-2021, el cual concibe a Colombia en el año 2021, como una zona libre de minas antipersonales, existen cuatro tipologías de afectación y se determinó una intervención prioritaria en los siguientes cinco años para los que tuviesen categoría tipo I. En esta categoría, se encuentra el 17.74% del territorio del país, respectivamente dentro de este porcentaje, se encuentran 12 municipios del

departamento de Antioquia, el cual tiene un alto número de víctimas por MAP, aproximadamente son 2.553 personas afectadas por estos artefactos, solamente en este territorio, registrados desde el año 2002, siendo el 2006, el año con mayor número de víctimas reportadas. (Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, 2017). La lista de municipios en Antioquia que se encuentran en la primera categoría es: Abejorral, Argelia, Briceño, Carmen de Viboral (cuenta con dos zonas), Granada, Ituango (cuenta con 3 zonas), Sabanalarga, San Andrés, San Luis, San Rafael y Sonsón.

Antioquia es uno de los departamentos con mayor número de víctimas de MAP:

(...) desde los años sesenta en el territorio antioqueño se han asentado las guerrillas, entre 1966 y 1969 se crea el frente 4 de las FARC, a lo largo de los años y hasta 1991 la aparición de nuevos frentes de este grupo guerrillero fue creciendo, aparecen entonces los frentes 34,35,36 y 37(...). (ACNUR, 2007)

La creación de nuevos frentes hizo que la violencia en el departamento se incrementara, si bien en el año 2003 los ataques a la población civil disminuyeron, no fue una total satisfacción para los pobladores de la región, ya que se veía venir un duro recrudescimiento de la violencia en estos territorios.

En los municipios de Antioquia más afectados por las MAP, Ituango presenta un porcentaje de 141 a 230 víctimas por estos artefactos explosivos, es quizás uno de los municipios con mayor flujo de violencia en el departamento, distintos enfrentamientos con la fuerza pública y la guerrilla hizo que los civiles fueran utilizados como “escudos humanos”.

Otros de los municipios que más resalta en el mapa son Tarazá, Anorí y San Carlos que al igual que Ituango presentan el mismo número de víctimas por ataques con minas antipersonal. Luego de estos municipios, están San Luis,

San Francisco y Sonsón que tienen en su territorio de 81 a 140 víctimas, lo que representa de 125 municipios que 7 presentan de 80 a 230 víctimas, mientras que en el resto de la zona son 21 a 80 víctimas, mientras que los municipios del sur-occidente no presentan víctimas, aunque estos municipios son fronterizos con el departamento del Chocó –uno de los más afectados por la violencia– es en esta región del departamento donde menos víctimas hay, llama la atención que de 125 departamentos 28 de ellos no presentan ninguna cifra de víctimas por MAP o MUSE. Los 97 municipios restantes son el ejemplo de que Antioquia es una región afectada históricamente por la violencia particularmente aquella derivada del conflicto armado.

Para el proceso de desminado humanitario en la región antioqueña, se están utilizando tres tipos de técnicas de desminado: La primera consiste en el proceso manual, que realiza un desminador con un detector de metales y una sonda o equipo de excavación que deja al descubierto una MUSE para que sea destruida o neutralizada por un experto; la segunda forma es a través de la utilización de equipos barreminas que pueden ser tripulados o a control remoto, que a su vez destruyen las MAP o las MUSE; y por último, se encuentra el apoyo canino, que sirven como herramienta adicional para cumplir con requisitos como reducción de áreas peligrosas y delimitación del perímetro, despeje de áreas peligrosas confirmadas o en sospecha y para ejercer un control de calidad en cuanto al proceso manual y/o mecánico (Dirección para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal, 2017).

En Antioquia hay otras 12 zonas que están en la fase de estudios no técnicos para el proceso de desminado, esta fase consiste en recolectar y analizar la información con las fuentes disponibles que posean datos acerca de MAP o MUSE en las zonas afectadas, con el fin de confirmar las sospechas que la comunidad presenta acerca de los artefactos. Los municipios que se encuentran dentro de estos estudios son los que tienen cate-

goría tipo II y III en el PE³, es decir, los que tienen riesgo medio y bajo de posesión de MAP y/o MUSE, los cuales son: Alejandría, Caicedo, Caracolí, Caramanta, Concepción, El Jardín, Puerto Triunfo, Rionegro, San Roque, San Vicente, Santo Domingo y Támesis. Esta fase, está determinada para proceso de desminado de 3 a 6 años.

Sin embargo, dentro del departamento, ya existen 55 municipios que están declarados como zona libre de sospecha de MAP y/o MUSE, entre ellos, se encuentran Medellín, Guatapé, El Peñol, Nariño, Cocorná, La Unión, San Carlos y San Francisco. Hubo un gran trabajo mancomunado de exploración y destrucción de estos artefactos explosivos, especialmente en el municipio de Nariño, donde se detonaron cerca de 177 artefactos, dejándolo libre de sospecha de MAP.

En la actualidad, se puede constatar que ya son 13 municipios, los que están siendo intervenidos para el proceso de desminado humanitario, los mismos que están en la categoría tipo I. Los municipios más importantes que han sido intervenidos son Ituango junto con Briceño, encontrados al norte del departamento y al sur de este, y los municipios de Abejorral, Argelia, San Luis, Granada y Concepción (Dirección para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal, 2017).

Las organizaciones que están a cargo de realizar el proceso de desminado humanitario en Antioquia son cuatro:

- *The HALO trust*: Es una organización no gubernamental, de carácter humanitario y beneficencia, que se especializa en la eliminación de MAP y MUSE mediante desminado humanitario. Fundada en Afganistán en 1988, opera actualmente en 19 países como Camboya, Angola, Kosovo y Somalia. Declaró a La Unión, Antioquia como zona libre de sospechas por MAP y/o MUSE.

³ Plan Estratégico 2016-2021: Colombia Libre de Sospecha de Minas Antipersonal a 2021.

- *APN*: Ayuda Popular Noruega, ha estado involucrada en la acción humanitaria contra minas antipersonal desde 1992, siendo una organización líder de desminado humanitario en el mundo. Ha operado en África, Asia y Latinoamérica. En Colombia, la APN, está llevando a cabo un proyecto piloto llamado “*Acuerdo sobre Limpieza y Descontaminación del Territorio de la presencia de Minas Antipersonal (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) y Municiones Sin Explotar (MUSE) o Restos Explosivos de Guerra (REG) en general*”, en la vereda Orejón del municipio de Briceño, Antioquia.
- *BRDEH*: Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario. En el año 2004, el Ejército Nacional, la Fuerza Aérea, la Armada y la Policía Nacional crearon el primer pelotón de desminado humanitario, con el fin de efectuar la destrucción de 35 campos minados instalados en bases militares. Pero no fue sino hasta el año 2016, que el Gobierno del expresidente Juan Manuel Santo, activó esta organización, compuesta por toda la fuerza pública, en conmemoración de los 197 años del Ejército Nacional.
- *CCCM*: Campaña Colombiana Contra Minas. Nació en el año 1999, como una iniciativa ciudadana voluntaria e independiente. Desde ese mismo año, es miembro de la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Antipersonal. Actualmente está operando en municipios antioqueños como Ituango y Urrao.

De esta manera, se evidencia que a pesar que de existir importantes obstáculos económicos y políticos para la implementación real del Acuerdo de Paz, en materia de desminado humanitario se vislumbran importantes avances, sobretodo de cara a la obligación en cabeza del Estado de brindar protección a la población civil, lo cual contribuye de manera concreta a la construcción de paz estable y duradera.

Conclusiones

Es evidente que existen serios obstáculos para conseguir a corto plazo una descontaminación segura y absoluta de MAP y MUSE en el territorio colombiano, es por ello que es necesario continuar con estrategias de información a la población civil sobre la identificación de riesgos, avanzar en la limpieza de los territorios y además, brindar una atención integral a las víctimas para asistencia en salud, acompañamiento psicosocial, rehabilitación, estabilidad económica, etc.

La utilización de minas antipersonal en el conflicto armado no sólo constituye una clara violación a las normas del Derecho Internacional Humanitario, sino que además por sus especiales efectos y consecuencias, como el no discriminar a las víctimas, causar terribles sufrimientos físicos y psicológicos, la dificultad de detectar y destruir, producir daños medioambientales, etc, vulnera de manera grave el principio de distinción, constituyendo crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

La firma del Acuerdo Final, no sólo debe representar el cese el conflicto, sino que además implica un compromiso con el avance del País hacia la paz positiva, es decir, es necesario realizar acciones y diseñar estrategias encaminadas a la transformación social y la convivencia. Uno de los factores primordiales para la construcción de esa paz positiva es precisamente la seguridad territorial a través de la limpieza y descontaminación del País de las MAP y MUSE, por medio del Desminado Humanitario.

Las obligaciones del Estado, concretamente a raíz de la Convención de Ottawa radican en la no elaboración, producción y utilización de MAP, pero además se compromete al desminado humanitario, limpieza y descontaminación de los territorios afectados, es por esto que de manera coherente, el Acuerdo Final vincula a todos los actores del conflicto, incluyendo la posibilidad de imponer sanciones producto de su participación

en el conflicto armado interno, relacionadas con el proceso de desminado humanitario.

Con respecto a las MAP y las MUSE que se encuentran en Colombia, se puede evidenciar que más de la mitad del territorio colombiano estuvo y aún se siente afectado por este problema que causa miles de muertes, heridos y mutilados, no solamente son víctimas los miembros de las fuerzas militares, sino que, en su mayoría, estas son civiles (hombres, niños, mujeres), de todas las edades y etnias.

El número de víctimas anuales debido a las explosiones de MAP y MUSE, sobrepasan las 200 personas por municipio. A nivel departamental, Antioquia es el que más víctimas tiene por municipio, teniendo un total de 2.532 personas, siendo Tarazá el que encabeza la lista de ese departamento con 241 víctimas⁴.

En Antioquia, el promedio de distancia entre las MAP y/o MUSE, es de 407 m², una cifra bastante desalentadora, pues el promedio nacional se encuentra en 2600 m², lo que conlleva a que haya muchas más víctimas o potenciales víctimas.

Es primordial resaltar la importancia que tiene el Estado, sus instituciones, y las fuerzas militares para trabajar mancomunadamente en las tareas del desminado humanitario, así como en la inversión y construcción de infraestructura vial, sistemas apropiados de acueducto, alcantarillado y escuelas, para garantizar tanto la seguridad como el bienestar de la población de las zonas afectadas por las MAP y/o MUSE.

El proceso de desminado humanitario que están haciendo las organizaciones que operan en Colombia, tienen un plazo máximo de 6 años de declarar el país como zona libre de sospecha de Minas Antipersonal, lo cual supone un importante

reto para el país no solo en materia de cumplimiento de obligaciones internacionales sino también con aquellas derivadas del Acuerdo de Paz.

Referencias Bibliográficas

- Alto Comisionado para la Paz. (15 de marzo de 2021). *Descontamina Colombia*. Obtenido de Descontamina Colombia: www.accioncontraminas.gov.co
- Arias, D. P. (2020). Desminado humanitario en los escenarios coyunturales del posconflicto colombiano: una mirada jurídico-política. *Desafíos*, 32(1), 1-39.
- ACNUR. (2007). *Diagnóstico departamental de Antioquia*. Medellín: ACNUR.
- Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. (24 de noviembre de 2016). *Presidencia de la República de Colombia*. Cartagena, Colombia.
- Caro, J. E. (2009). *La Masacre Obrera de 1928 en la Zona Bananera del Magdalena-Colombia. Una Historia Inconclusa*. Santa Marta.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). *La Guerra Escondida Minas Antipersonal y Remanentes Explosivos en Colombia*. Bogotá: CNMH.
- Comité Internacional De La Cruz Roja. (15 de agosto de 2007). *Comité Internacional de La Cruz Roja*. Obtenido de Comité Internacional de La Cruz Roja: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/legal-fact-sheet/landmines-factsheet-150807.htm>
- Daza, J. C. (2014). *Incidencia de la Reforma Agraria de 1936 en la Creación de Autodefensas Campesinas en Colombia (Monografía para el título de Politólogo)*. Bogotá: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
- Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal. (2015). *Acuerdo sobre limpieza y descontaminación*. La Habana: Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal.

⁴ Cifra extremadamente alta, teniendo en cuenta que en el departamento de Antioquia cuenta con 125 municipios.

- Dirección para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal. (2017). *Desminado Humanitario*. Bogotá: Dirección para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal. Obtenido de Dirección para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal
- Dirección para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal. (2017). *Operación de Desminado Humanitario*. Bogotá: Dirección para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal. Obtenido de <http://www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/Operaciones-de-Desminado-Humanitario.aspx>
- Dirección para la acción integral contra minas antipersonal. (2017). *Glosario de Gestión de información*. Bogotá: Dirección para la acción integral contra minas antipersonal.
- Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal. (2017). *Plan Estratégico 2016-2021*. Bogotá: Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal. Obtenido de <http://www.accioncontraminas.gov.co/direccion/Paginas/Plan-Estrategico-2016-2021.aspx>
- Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal. (2017). *Victimas de Minas Antipersonal*. Bogotá: Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal.
- Ejército Nacional. (2014). *Tipos de Minas Antipersonal en Colombia*. Bogotá: Ministerio de Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad.
- El Mundo (03 de octubre de 2016). *El Mundo.es*. Obtenido de *El Mundo.es*: <http://www.elmundo.es/internacional/2016/10/03/57f22653ca4741b54a8b45e0.html>
- El País. (23 de septiembre de 2015). *Cronología del proceso de paz entre el Gobierno Nacional y las Farc*. Obtenido de *El país*: <http://www.elpais.com.co/proceso-de-paz/cronologia-del-entre-el-gobierno-nacional-y-las-farc.html>
- El Tiempo. (10 de enero de 2002). Los Incidentes del Caguán. *El Tiempo*.
- Gallego, C. (2010). *FARC-EP y ELN Una historia política comparada (1958-2006)*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Galtung, J. (1985). *Twenty-Five Years of Peace Research: Ten Challenges and Some Responses*. *Journal of Peace Research*, 22(2), 141–158.
- Harto de Vera, F. (2005). *Investigación para la paz y Resolución pacífica de conflictos*. Tirant lo Blanch.
- Kay, C. (2003). Estructura agraria y violencia rural en América Latina. *sociologías*, Vol. 5, núm. 10, 220-248. (2013). *mesa de conversaciones para le terminación del conflicto*. Colombia.
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Bogotá.
- Orozco, J. R. (2009). *Análisis del conflicto armado colombiano como creador de imaginarios colectivos para la sociedad durante el periodo Pastrana y Uribe*. 2009: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
- Registro Único de Víctimas. (2017). *Informe General sobre víctimas del conflicto armado colombiano*. Bogotá.
- Rodríguez, N. (2015). *Toma de Simacota*. ELN Voces. Obtenido de <http://www.eln-voces.com/index.php/voces-del-eln/comando-central/articulos/78-toma-de-simacota>
- Sin Minas Colombia. (s.f.). ¿Qué es una mina antipersonal? Obtenido de Sin Minas Colombia: <http://www.sinminascolombia.galeon.com/enlaces1687287.html>
- UNICEF. (2010). *Colombia y las minas antipersonal. Sembrando minas, cosechando muertes*. Bogotá: Crear & Comunicar
- Víctimas, U. d. (13 de noviembre de 2020). Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/>
- Sentencia C-991 (Corte Constitucional 2000).
- Taylor, P., & Flint, C. (2002). *Geografía Política: Sistema-mundo, Estado-nación y localidad*. Trama.